



Universidad Nacional del Sur

Departamento de
Ciencias de la Computación

REGISTRADO BAJO N° CDCC-055/01

BAHIA BLANCA, 31 MAY 2001

VISTO:

La opinión vertida por los profesores de esta unidad académica, responsables del Examen de Suficiencia de Idioma Inglés, indicando que los requerimientos de dicho examen quedan cubiertos por el Nivel III (a y b) del Curso de Lectura Comprensiva de Textos en Inglés, dictado por el Departamento de Humanidades de esta Universidad;
y

CONSIDERANDO :

Que esta unidad académica adoptó como modalidad que los alumnos que aprueben el Curso de Lectura Comprensiva de Textos en Inglés sean eximidos de rendir el Examen de Suficiencia de Idioma: Inglés.


POR ELLO,


El Consejo Departamental de Ciencias de la Computación en su reunión de fecha 30 de mayo de 2001

RESUELVE :

Art. 1°).- Establecer que a los alumnos de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Profesorado en Computación e Ingeniería en Sistemas de Computación, que rindan satisfactoriamente las evaluaciones correspondientes al **Nivel III (a y b) del Curso de Lectura Comprensiva de Textos en Inglés**, se les otorgue la equivalencia con el **Examen de Suficiencia de Idioma: Inglés.**-

Art. 2°).- Regístrese; comuníquese; tomen conocimiento el Departamento de Humanidades y la Dirección General de Alumnos y Estudios; cumplido, archívese.-----


Lic. SONIA VIVIAN RUEDA
Secretaría Académica
Dto. Cs. de la Computación


Mg. IRIS PERLA SERNAS
Vicedirectora
Dto. Cs. de la Computación